

QUILLOTA,

04 JUN. 2019

EXENTO

Nº 2998 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 5926 / VISTOS:

- 1.- El contrato de trabajo por reemplazo de fecha **14 DE MAYO DE 2019**, de **NATALIE ALEJANDRA MANCILLA PASTENES**;
- 2.- La Orden de Trabajo Nº**1278**, de Departamento de Administración Educación Municipal de Quillota;
- 3.- Certificado de disponibilidad Presupuestaria Nro.1997 de fecha 24 de Mayo de 2019;
- 4.- Certificado de Título Técnico de Nivel Superior en Educación Parvularia del Funcionario (a);
- 5.- La resolución Nº10 de fecha 27 de Febrero de 2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

### DECRETO:

PRIMERO:

REGULARÍZASE LA CONTRATACIÓN DE:

NOMBRE

NATALIE ALEJANDRA MANCILLA PASTENES

R.U.T

NRO. DE HORAS

45 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

CARGO

ASISTENTE DE PÁRVULOS

TITULO O ESTUDIOS

TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN PARVULARIA

ASUMIR EN

JARDÍN INFANTIL CAPERUCITA

A CONTAR DESDE

12 DE MAYO DE 2019, HASTA EL 26 DE MAYO DE 2019, REEMPLAZO

LICENCIA MÉDICA DE BÁRBARA CORTES B.

EMPLEADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

**SEGUNDO: PAGUESE**, al trabajador un sueldo de **\$365.178.- (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS) por mes vencido**, con cargo a la cuenta complementaria **214-05 Junji Jardín Infantil Caperucita (DAEM)**, los cuales serán cancelados los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios, se deducirán los descuentos correspondientes que establecen las leyes vigentes.

**TERCERO: ADOPTE** el Departamento de Administración de Educación Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

LMG/DMB/LSD/LBS/csf.-

Distribución:

1. Secretario Municipal
2. Finanzas DAEM
3. Área Gestión de Personas DAEM
4. Interesado(a)
5. Oficial Control
6. Archivo DAEM
7. Contraloría Regional de Valparaíso

## CONTRATO DE TRABAJO REEMPLAZO

En Quillota, a **14 de Mayo de 2019**, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad [REDACTED], con domicilio legal en calle Maipú N°330 de la comuna de Quillota, en adelante el EMPLEADOR por una parte y por la otra **NATALIE ALEJANDRA MANCILLA PASTENES**, Rut.: [REDACTED], de profesión **TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN PARVULARIA**, domiciliada en [REDACTED] en adelante el trabajador se ha convenido el siguiente contrato de trabajo por reemplazo.

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios de **NATALIE ALEJANDRA MANCILLA PASTENES**, prestar los servicios de **ASISTENTE DE PÁRVULOS**, en Jardines Infantiles y salas cunas de administración municipal vía transferencia de fondos JUNJI, Para el cumplimiento de funciones de atención de niños y niñas de los diferentes niveles, atención que establece el Convenio Marco entre la I. Municipalidad de Quillota y la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI, para el funcionamiento adecuado del establecimiento. Su dependencia será el Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, RUT. N°61.930.600-7, perteneciente a la I. Municipalidad de Quillota. El empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios educacionales parvularios que administra, en virtud del convenio referido, podrá destinar al profesional a otra dependencia educacional municipal parvularia de la comuna, siempre que ello no irrogue perjuicios al trabajador y a calificar exclusivamente por el empleador.

**SEGUNDO:** Este Contrato comenzará a regir desde el día **12/05/2019** y durará hasta **26/05/2019**.

**TERCERO:** La jornada de trabajo será de 45 horas cronológicas semanales distribuidas de Lunes a Viernes, en horario entre las 8:00 y 19:00 Hrs., según necesidades del Jardín Infantil que se desempeñe.

**CUARTO:** El empleador se compromete a remunerar al trabajador un sueldo de **\$365.178.- (Trescientos sesenta y cinco mil ciento setenta y ocho pesos) por mes vencido**, con cargo a la cuenta complementaria **214-05 Junji Jardín Infantil Caperucita (DAEM)**, los cuales serán cancelados los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios, se deducirán los descuentos correspondientes que establecen las leyes vigentes.

Además, tendrán derecho a reembolso de gastos por concepto de movilización, alimentación y alojamiento, por un monto razonable y debidamente documentado (Boletas, Facturas), cuando la trabajadora deba cumplir funciones fuera de la comuna, debidamente autorizadas por escrito con el V°B° del Director del Departamento de Educación Municipal.

**QUINTO:** El tiempo extraordinario se pagará con el recargo legal conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente aquel que haya sido ordenado previamente por escrito por el **Empleador**.

**SEXTO:** El Trabajador tendrá derecho a capacitaciones cuando sea requerido por la Autoridad, previamente autorizada por el Director del Departamento de Educación Municipal.

**SEPTIMO:** Así mismo se considerará causal de despido inmediato cuando el trabajador incurra en acciones directas hacia los niños y niñas que atiende en el Jardín infantil y Sala cuna constitutivas de maltrato, negligencia u omisión, es decir, que signifique vulneración de los derechos de los niños y niñas que tiene bajo su cuidado, y en acuerdo a faltas consideradas en el Reglamento de funcionamiento y anexo de roles y funciones.

**OCTAVO:** El Trabajador declara conocer y aceptar el reglamento interno que regula el funcionamiento y el anexo que hace referencia al cumplimiento de roles y funciones de los trabajadores de los Jardines Infantiles y Salas Cunas Municipales Vía Transferencia de fondos.

**NOVENO:** Se deja constancia que **NATALIE ALEJANDRA MANCILLA PASTENES**, ingresó al servicio el día **12 DE MAYO DE 2019, REEMPLAZO LICENCIA MÉDICA DE BARBARA CORTES B.**

**DECIMO:** Este contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

  
**NATALIE MANCILLA PASTENES**  
RUT.: [REDACTED]

  
  
**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE